



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 151-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2019.

Cerro de Pasco, 12 de Julio del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El Oficio N° 032-2019-INABIF/USPNNA-COORD.PASCO, de fecha 25 de junio del 2019; Informe Legal N° 138-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 21 de junio del 2019; Informe N° 053-2019-SGA/UCP-MDY-PASCO; Informe N° 368-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 14 de junio del 2019; Memorando N° 1582-2019-GM-MDY-PASCO, de fecha 12 de junio del 2019; Oficio N° 631-2019-INABIF/USPNNA de fecha 03 de junio del 2019; Proyecto de Convenio 2019 del INABIF; Nota Informativa N° 289-2019/INABIF.USPNNA, de fecha 23 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 13 de fecha 11 de Julio del 2019; se puso a orden del día el Oficio N° 032-2019-INABIF/USPNNA-COORD.PASCO, de fecha 25 de junio del 2019; Informe Legal N° 138-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 21 de junio del 2019; Informe N° 053-2019-SGA/UCP-MDY-PASCO; Informe N° 368-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 14 de junio del 2019; Memorando N° 1582-2019-GM-MDY-PASCO, de fecha 12 de junio del 2019; Oficio N° 631-2019-INABIF/USPNNA de fecha 03 de junio del 2019, tales documentos presentados por el Coordinador del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar Unidad de Servicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Que, conforme el artículo 84° numeral 1.2. Son Atribuciones de Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: *Establecer*



República del Perú

0309



0313

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado. En esta línea es viable restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono con el programa Nacional para el Bienestar Familiar a fin de dotarle con las condiciones mínimas en favor de esta población vulnerable y realicen sus actividades conforme a su competencia.

Que, asimismo el cuerpo normativo en referencia establece en su artículo 9º numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria se acordó en aprobar la firma de Convenio entre el Programa nacional para el Bienestar Familiar y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, donde serán cedidos el ambiente ubicado en Av. Los Próceres S/N del Distrito de Yanacancha por una extensión de 80 m2.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para suscribir el convenio presentado por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la firma de Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional Para el Bienestar Familiar (INABIF) y la Municipalidad Distrital de Yanacancha", que tiene como objetivo poner a disposición de INABIF un ambiente de 80 m2. Que se encuentra en el interior del Polideportivo de Yanacancha, con el ingreso al local por la puerta principal, ubicado en la Av. Los Próceres Mz U, Lt. 1, Distrito de Yanacancha Provincia de Pasco, para el funcionamiento del Centro de Referencias Zona 1 Polideportivo de Yanacancha, en donde se brindará atención especializada a los niños, niñas y adolescentes que se encuentra en situación de la calle.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Patrimonio de la Entidad, conforme a sus funciones, para realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Omar Raúl Ráraz Pascual
ALCALDE